

## “PLAN DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS - LICENCIAMIENTO”



### EQUIPO DE TRABAJO:

- Mg. Eugenia Soriano Mendo
- Lic. Evelyn Violeta Lazo Gallardo



 076 366010

 informes@iestpcajamarca.edu.pe

 Carretera a Baños del Inca k.m. 3.5,  
Cajamarca

[www.iestpcajamarca.edu.pe](http://www.iestpcajamarca.edu.pe)

## **PRESENTACIÓN**

*Desde el año 2018 el Instituto de Educación Superior Tecnológico “Cajamarca” a través de la oficina de Secretaria Académica tuvo acceso al sistema CONECTA - Sistema de seguimiento de egresados, siendo este un sistema de información sobre los egresados de los Institutos de Educación Superior Tecnológica e Institutos de Educación Superior relacionado a su trayectoria e inserción laboral en cumplimiento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.*

*En atención al artículo 41 de la Ley 30512 sobre seguimiento de egresados – “Los IES y las EES realizarán acciones de seguimiento de sus egresados para contar con información sobre su inserción y trayectoria laboral, remitiendo a las instituciones de gestión educativa y organismos del sector Educación que determine el reglamento de la presente ley” y en concordancia con el artículo 29 de la misma ley en el inciso f) indica que “la Unidad de bienestar y empleabilidad es la responsable ..., bolsa de práctica preprofesional y profesional, emprendimiento u otros que coadyuven al tránsito de los estudiantes de la Educación Superior al empleo”; por lo que la ejecución del presente plan servirá como apoyo a la Unidad de bienestar y empleabilidad.*

*El Plan de Seguimiento de Egresados del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “CAJAMARCA” permitirá obtener y sistematizar información actualizada de los egresados, conocer dónde se encuentran nuestros egresados, saber si están insertados en el mercado laboral, conocer si el proceso de enseñanza aprendizaje fue adecuado y sobre todo si están desempeñándose en su profesión para lo que fueron formados. Con los resultados obtenidos del seguimiento de egresados el IESTP se podrá tomar decisiones para fortalecer los contenidos de aprendizaje de los planes de estudio.*

*A la actualidad, el IESTP “Cajamarca” presenta ciertos altibajos en contar con información de sus egresados insertados al mercado laboral, así como también conocer las exigencias del sector productivo. Es por ello el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Cajamarca” viene sumando esfuerzos para contar con la información de seguimiento de egresados el cual servirá para unir fuerzas con un solo objetivo colectivo, obtener la anhelada Licenciatura Institucional.*

## **INTRODUCCION**

*El cambio que se vienen dando en el sector de educación e es tos últimos tiempos propone nuevos retos en las instituciones de educación superior; uno de ellos es la permanente evaluación del impacto de los procesos académicos en la sociedad, por esto se precisa la generación de estrategias para identificar nuevas demandas formativas en cada una de las prácticas profesionales, con la finalidad de responder a las necesidades sociales. En este contexto, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Cajamarca” ha diseñado una estrategia de seguimiento de Egresados para el año 2022: el propósito es formalizar el vinculo con egresados y empleadores, las opiniones de estos dos actores son relevante para el desarrollo y formación de los futuros estudiantes de los diversos programas de estudios que se ofrece.*

*Para el Instituto De Educación Superior Tecnológico, el estudio de seguimiento de egresados es una cuestión imprescindible para los institutos, pues el desempeño profesional y personal de los egresados facultan establecer indicadores con respecto a la calidad y eficiencia de las instituciones de educación superior.*

*Entre las ocupaciones prioritarias de todo instituto debe estar en analizar meticulosamente la inserción de los egresados en el mercado laboral, con el propósito de mejorar su oferta de enseñanza y formación.*

*En este momento, los institutos requieren asegurar competencias, capacidades y servicios profesionales que no concluyan con la obtención de un título, sino que impulsen y motiven al egresado en una actualización y formación continua más allá de grado obtenido.*

*Los IES y las EES realizarán acciones de seguimiento de sus egresados para contar con información sobre su inserción y trayectoria laboral, remitiendo a las instituciones de gestión educativa y organismos del sector Educación que determine el reglamento de la presente ley.*

## **I. BASE LEGAL**

Su elaboración y ejecución se sustenta:

- *Constitución Política del Perú.*
- *Ley General de Educación N° 28044.*
- *Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento D.S. N°010-20017-MINEDU.*
- *Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.*
- *Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización.*
- *Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.*
- *Ley N° 27050 Ley General De la Persona con Discapacidad.*
- *Decreto Supremo N° 057-2005 -ED. Plan Nacional de Competitividad.*
- *Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la función pública.*
- *Resolución Ministerial N° 063-2020-MINEDU, Norma técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica.*
- *Resolución Ministerial N° 409-2017-MINEDU, crea el Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de Excelencia.*
- *Resolución de Viceministerial N°020-2021-MINEDU, Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de licenciamiento de los Institutos de Educación Superior.*
- *Resolución de Secretaría General N°349-2017-MINEDU, norma técnica que aprueba Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior.*
- *Resolución Directoral N° 0056-2008-ED. Normas para la Implementación y Funcionamiento del Sistema de Seguimiento de Egresados en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos que aplican el NDCB.*

## **II. DIAGNOSTICO**

*El IESTP "CAJAMARCA", de acuerdo al Objetivo estratégico 01 de Lograr el liderazgo de nuestra institución con gestión institucional eficiente que tenga el licenciamiento y la acreditación de los Programas de estudio que oferta y su actividad la de Implementar el proceso de seguimientos de egresados a través del sistema CONECTA del Ministerio de Educación.*

## **III. OBJETIVO GENERAL**

*Implementar el Sistema de Seguimiento de Egresados en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Cajamarca", a través del sistema CONECTA del Ministerio de Educación como medio de obtener información de la situación laboral, del desempeño de los egresados y otros aspectos, que permitan evaluar la calidad y pertinencia de los Programas Estudio que oferta la institución y proponer mecanismos y políticas que coadyuven al mejoramiento de las mismas.*

## **IV. OBJETIVO ESPECIFICO**

- Definir los aspectos técnicos y de gestión, orientados a la implementación y el funcionamiento del sistema de egresados, teniendo como base el Sistema CONECTA del Ministerio de Educación.*
- Sistematizar la información generada por el sistema, para elaborar propuestas o actualizar los planes de estudios a través de las encuestas que se realizarán.*
- Cruzar información de cada programa de estudios de la culminación de prácticas de cada egresado años 2018 – 2021 con los coordinadores.*
- Realizar acciones de vinculación con el sector productivo, orientadas a obtener el compromiso del uso del sistema de seguimiento de egresados, como medio de obtener información sobre los egresados que se encuentran laborando o realizando prácticas en sus instalaciones.*
- Consolidar una base de datos que permita el seguimiento de los egresados de los Programas de Estudios.*
- Generar la bolsa de trabajo en la Pagina Web del IESTP CAJAMARCA*
- Retomar el Convenio con el Ministerio del Trabajo*

- *Realizar la Pre Evaluación de los Egresados para un puesto Laboral.*
- *Mantener comunicación fluida con egresados del Instituto a través de correo electrónico, redes sociales, nuestra web Institucional u otros medios.*











8	Utilizar las tecnologías de información y comunicación red social y pagina web para ubicar a los egresados de las diferentes promociones de cada programa de estudios.	8. No se cuenta con un administrador de la red social para crear el grupo de egresados del Facebook institucional	Creación de una red social de egresados por programa, siendo los administradores los 04 integrantes del equipo. Actualizar página web por parte del encargado de las tecnologías de comunicación TIC.	Creación de Facebook por programa Actualizar página web -Cada personal administrativo adscrito a cada programa de estudios ubicará a los egresados .	2	2	Facebook creado Página web actualizada	S/ 0.0 0			Equipo Seguimiento de Egresados			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
---	--	---	---	---	---	---	---	----------------	--	--	---------------------------------	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

## **VII. RECURSOS**

### *RECURSOS HUMANOS*

- Mg. Eugenia Soriano Mendo
- Lic. Evelyn Violeta Lazo Gallardo

### *RECURSOS MATERIALES*

- Útiles de escritorio
- Fotocopiadora
- Equipos de computo
- Tecnologías de información y comunicación TIC
- Telefonía móvil
- Internet.

## **VIII. COSTO TOTAL DEL PLAN EN NUEVOS SOLES**

- *Recursos Propios de la entidad*

## **IX. MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO**

El monitoreo lo llevara a cabo la jefatura de Unidad de bienestar y empleabilidad

**Cajamarca, 31 de mayo 2022**



---

Mg. Eugenia Soriano Mendo  
Equipo Seguimiento de Egresados  
Plataforma CONECTA



---

Lic. Evelyn Violeta Lazo Gallardo  
Equipo Seguimiento de Egresados  
Plataforma CONECTA



## Resolución Directoral N°042-2022-DG/IESTP "CAJAMARCA"

Cajamarca, 17 de agosto de 2022

### VISTO:

El "Plan de Seguimiento de Egresados - Licenciamiento" del IESTP "CAJAMARCA" para el año académico 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Cajamarca", es una institución del nivel de educación superior, encargada de formar profesionales técnicos altamente calificados en los Programas de Estudios que oferta, ante los avances tecnológicos y para hacer frente a estos desafíos, consideramos que las personas requieren desarrollar competencias a través de una formación profesional pertinente y de excelencia;

Que, el Art. 68° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que entre otras funciones de la Institución Educativa es organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión institucional y pedagógica, actuar como instancia administrativa en asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N. 049-2022-MINEDU, se actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N°178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.037-2022-MINEDU, documento normativo que aprueba las "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19";

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, desde el año 2018 el Instituto de Educación Superior Tecnológico "Cajamarca" a través de la oficina de Secretaría Académica tuvo acceso al sistema CONECTA - Sistema de seguimiento de egresados, siendo este un sistema de información sobre los egresados de los Institutos de Educación Superior Tecnológica e Institutos de Educación Superior relacionado a su trayectoria e inserción laboral;

Que, en mérito al artículo 41 de la Ley 30512 sobre seguimiento de egresados – "Los IES y las EES realizarán acciones de seguimiento de sus egresados para contar con información sobre su inserción y trayectoria laboral;

Que, el "Plan de Seguimiento de Egresados - Licenciamiento" del IESTP "CAJAMARCA", tiene como objetivo Implementar el Sistema de Seguimiento de Egresados en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Cajamarca", a través del sistema CONECTA del Ministerio de Educación como medio de obtener información de la situación laboral, del desempeño de los egresados y otros aspectos, que permitan evaluar la calidad y pertinencia de los Programas Estudio que oferta la institución y proponer mecanismos y políticas que coadyuven al mejoramiento de las mismas; y





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CAJAMARCA**

CREACIÓN R.S. N° 131 - 83 - ED  
REVALIDADO R.D. N° 0609 - 2006 - ED



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con la normatividad vigente, conferidas en la **Ley N° 28044**, Ley General de Educación; **Ley N° 30512**, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes y su Reglamento modificado según **D.S. N°016-2021-MINEDU**; **Ley N° 28740**, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Evaluación de la Calidad Educativa-SINEACE y su Reglamento aprobado por el **Decreto Supremo N° 018-2007-ED**; **Ley 27783** Ley de Bases de la Descentralización, **Ley N° 27050** Ley General De la Persona con Discapacidad, **Decreto Supremo N° 057-2005 -ED**, Plan Nacional de Competitividad, **Resolución Ministerial N° 063-2020-MINEDU**, Norma técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica, **Resolución Viceministerial N°020-2021-MINEDU**, "Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de licenciamiento de los Institutos de Educación Superior", **Resolución de Secretaría General N°349-2017-MINEDU**, norma técnica que aprueba "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior", **Resolución Directoral N° 0056-2008-ED** "Normas para la Implementación y Funcionamiento del Sistema de Seguimiento de Egresados en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos que aplican el NDCB", Ley de Ética de la Función Pública, **Resolución Viceministerial N.º037-2022-MINEDU**, documento normativo que aprueba las "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"; **Resolución Viceministerial N°049-2022-MINEDU**, que actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", **Ley N°31365** Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, **Ley N°27444** Ley del Procedimiento Administrativo General, **Resolución Ministerial N°101-2022-TR**, **Directiva General N°001-2022-MTPE/3/18** denominada "Lineamientos que regulan la incorporación y funcionamiento de Registro Nacional de Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas – RENUPEP" y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

- Artículo Primero.** - **APROBAR** el **Plan de Seguimiento de Egresados – Licenciamiento**, para el **año académico 2022** del IESTP "CAJAMARCA" del Distrito y Provincia de Cajamarca, que permitirá obtener y sistematizar información actualizada de los egresados, tal cual se adjunta en 10 folios.
- Artículo Segundo.** – **DAR A CONOCER** al personal jerárquico, docente, administrativo y estudiantes, para su conocimiento y cumplimiento de la misma.
- Artículo Tercero.** - **REMITIR** una copia de la presente Resolución a la DRE-CAJ, para su conocimiento y trámite de acuerdo a Ley

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

OLLR/DG  
JLZB/JUA  
ATI/JSA  
MAAB/JUBE  
MARINA/SEC.  
C.c. Archivo.  
-Comunidad Educativa  
(Tiraje 35)  
C.17.8.2022